



Gobierno
de
—
Monterrey

PAR-000807-21
Oficio No. 3452/21-DGDV-SEDUSO
ASUNTO: PERMISO DE TRASPLANTE

**A LA ASOCIACION DE VECINOS DE LA COLONIA VISTALTA
P R E S E N T E.-**

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por la **ASOCIACION DE VECINOS DE LA COLONIA VISTALTA**, en fecha 10-diez de Noviembre del 2021-dos mil veintiuno, para el **TRASPLANTE** de 03-tres árbol(es) ubicado(s) en la calle **PEDREGAL DE LA SILLA S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO VISTALTA 1° SECTOR**, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 25-veinticinco de Noviembre del 2021-dos mil veintiuno, observándose 03-tres árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): **03-TRES ENCINOS con un diámetro de 6-seis centímetros**, que se encuentra(n) ubicado(s) en **AREA VERDE**, al momento de la inspección se observan árboles ubicados de forma sistemática, los cuales se ubicaron en cajetes limitados de espacio, con terreno pedregoso, poco grosor de suelo y una mala técnica de plantación, algunas de las raíces se encuentran expuestas, deshidratadas y con restricción de desarrollo, por lo cual se tiene a bien a recomendar el **TRASPLANTE** de los arboles antes mencionados por **UNA MALA PLANTACION**, con la estricta responsabilidad del propietario, poseedor, y/o responsable de los trabajos bajo las siguientes condiciones:

1. Debe proporcionar a esta Dirección el sitio donde se reubicarán los árboles.
2. El trasplante deberá ser llevado a cabo por un técnico especializado y/o viverista
3. Se deberá realizar durante el mes de Febrero y Marzo del 2022.
4. Deberá notificar a esta dirección con dos días de anticipación del inicio de actividades para llevar a cabo la operación y a partir de ahí se establece un programa de visitas para verificar del desempeño de proceso.
5. Es importante recalcar que por cada ejemplar que no logre sobrevivir el trasplante, deberá de compensar la pérdida de la biomasa vegetal de conformidad a la tabla de reposición de arbolado contenida en el artículo 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.

Esta dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción VIII, 98, 99, 100, 108 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, 23 DE FEBRERO DE 2022.
A T E N T A M E N T E .

[Firma]
C. LIC. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA
LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

mzc
MAMC/Directora General para un Desarrollo Verde
JMDC/egc
C.c.p. Archivo.

*IFE
Am
Manchita reomeu*



Gobierno de Monterrey

PAR-000807-21
Oficio No. 3452/21-DGDV-SEDUSO
ASUNTO: PERMISO DE TRASPLANTE

Lo que notifico a Usted, por medio de este Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse...
quien dijo ser... y se identificó con pasaporte...
del día 31 del mes mayo del año 2021 dos mil Veintiuno, siendo las 16:30 horas

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Rosa Nelly Ayala G
CREDENCIAL No. 41850
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO
NOMBRE
IDENTIFICACION
FIRMA X

Fundamento Legal: Por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOBILIDAD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS